

394
contra de los Libros Capitulares; como tambien la practica
que hai de hazer, y deshazer algunos acuerdos aun siendo
de maior gravedad que el presente.

El Señor D.ⁿ Josef Thoman Montino: dixo: que
en todo, y p. todo se conforma con el voto del Sr. D. Joaquin
de Elgueta.

El Señor D.ⁿ Joaquin Lopez de Tetina: dixo: que
su voto se reduce al contenido de las dos proposiciones expues-
tas en nuebe de Agosto, y siete de Septiembre disipadas
a que mediante que en el Cavildo que se nombra Alberto
Sien por Vehedor de su Gremio concurren las formali-
dades de practica, y exilo que preciben las leyes como
en aquella se expresa; y que en el que se hizo la novedad
de los de verificación se experimento muy al contrario
p. cuya razon no debe conceptuarse ver dictado aquel
acuerdo p. verdaderos representantes de su Ayuntamiento
y si de alguna Junta, o Congreso particular de señores
de otro caracter, le resta solo al que dize suplicar al Sr.
Comisidor que nos preside se sirva su S.^{cia} llamar al
Libro Capitulare a su Porada con todo lo que se ha operado
en esta materia, y costar de un todo el asunto para la
tranquilidad de este Gremio, y ahorro de maiores dispendios
y a la Ciudad que por su Comisario o el Procurador
General en caso necesario se pida vorenga su S.^{cia} a aquel
primer nombramiento.

El Sr. D.ⁿ Nicolas Arcana, dixo: reproduce
y se adhiero en todo a lo expuesto, y manifestado por
el Sr. D.ⁿ Marcos de Tevallos, y añade que para despar